

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**6301** Orden FOM/921/2009, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden FOM/542/2005, de 2 de marzo, por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Fomento y de sus organismos públicos.

La Orden FOM/542/2005, de 2 de marzo, creó la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Fomento y de sus organismos públicos, adscrita a la Subsecretaría del Departamento, como órgano colegiado encargado de garantizar la protección del patrimonio documental, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 16/1985, de 25 de junio. Asimismo, en el apartado segundo de dicha Orden ministerial se estableció su composición.

Como consecuencia de la reorganización del Departamento llevada a cabo por el Real Decreto 438/2008, de 24 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y según determina su artículo 6.1.c.4.º, se crea la Dirección General de Servicios, como órgano directivo dependiente de la Subsecretaría, cuya función es la gestión de los servicios comunes no atribuidos a otros órganos de la propia Subsecretaría.

Al objeto de adecuar el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas dicha Comisión con las modificaciones experimentadas por la estructura orgánica del Ministerio y por razones de organización, procede modificar la citada Orden ministerial, estableciendo una nueva composición de la Comisión más acorde con las variaciones estructurales llevadas a cabo por el citado Real Decreto.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de Administraciones Públicas, dispongo:

*Artículo único. Modificación de la Orden FOM/542/2005, de 2 de marzo, por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Fomento y de sus organismos públicos.*

El apartado segundo, punto 1, de la Orden FOM/542/2005, de 2 de marzo, por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Fomento y de sus organismos públicos, queda redactado en los siguientes términos:

«Segundo. Composición.

1. La Comisión tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director General de Servicios, que podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Oficial Mayor.

Vocales: Los Directores de los Gabinetes del Secretario de Estado de Planificación y Relaciones Institucionales, de la Secretaria de Estado de Infraestructuras y del Secretario de Estado de Transportes; los Jefes de los Gabinetes Técnicos del Subsecretario, del Secretario General de Infraestructuras y del Secretario General de Transportes; el Vicesecretario General Técnico; la Consejera Técnica Directora del Centro de Documentación y la Jefa del Servicio de Archivo General que actuará como Secretaria de la Comisión.»

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2009.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.